

Acoria, 12 de Abril del 2018.

**VISTOS:**

La Carta N° 007-2018-HPE/CONSULTOR DEL PROYECTO de fecha 14 de Marzo del 2018, emitido por el Formulator del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PANCCAN, DISTRITO DE ACORIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA", Informe N° 091-2018/MDA/GESyL-SGE/FIFR de fecha 21 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000579 de fecha 12 de Marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 180-2018/MDA-GESyL-FARA de fecha 21 de Marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación, Informe N° 126-2018-GAyF-MDA/FLM de fecha 12 de Abril de 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, señala que sobre las Acciones administrativas en la ejecución del gasto público: prescribe que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, de igual manera de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 37° del Decreto Supremo N° 204-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto señala que "Los gastos comprometidos y no devengados a 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, prescribe que "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, mediante se tiene el CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 222-2017/GM/MDA de fecha 29 de Noviembre de 2017, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Acoria y el Ing. Eugenio, HURTADO PAUCAR, donde se celebró el contrato con el objetivo de Consultor para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PANCCAN, DISTRITO DE ACORIA – HUANCVELICA – HUANCVELICA" con Código SNIP N° 382110, por un monto que asciende a la suma de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante la Carta N° 007-2018-HPE/CONSULTOR DEL PROYECTO de fecha 14 de Marzo del 2018, emitido por el Formulator del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PANCCAN, DISTRITO DE ACORIA – HUANCVELICA – HUANCVELICA" con Código SNIP N° 382110, mediante el cual solicita a la Municipalidad Distrital de Acoria, la cancelación del 50% de la entrega del Expediente Técnico de la obra ante citada y conforme se tiene a su Contrato de Locación de Servicio N° 222-2017/GM/MDA;

Que, por medio del Informe N° 091-2018/MDA/GESyL-SGE/FIFR de fecha 21 de Marzo del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, mediante el cual da conformidad de Servicios de consultoría por la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PANCCAN, DISTRITO DE ACORIA – HUANCVELICA – HUANCVELICA"; el cual asciende un monto de S/. 12.500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles);





# Resolución Gerencial N° 104-2018/MDA-GM

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000579 de fecha 12 de Marzo de 2018 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde certifica el monto de S/. 12.500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles); para el pago de consultoría por la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PANCCAN, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA";

Que, mediante el, **Informe N° 126-2018-GAyF-MDA/FLM** de fecha 12 de Abril del 2018, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas mediante el cual se remite al Gerente Municipal el expediente Administrativo para reconocimiento de pago vía acto resolutorio a favor del **Ing. Eugenio, HURTADO PAUCAR**, por el servicio prestado del 50% de la entrega del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PANCCAN, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"; el cual asciende un monto de S/. 12.500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles); la misma que mediante proveído S/N de Gerencia Municipal remite a Secretaria General para Proyectar Resolución según normas;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MDA/A**, de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve **DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 31-2016-MDA/A**, se modifica la **Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDA/A**, de fecha 05 de enero del 2015, que resuelve **DELEGAR**, facultades administrativas, al Gerente Municipal en los extremos que se detalla en la misma y en uso de sus facultades y atribuciones establecidas de conformidad con lo expuesto, así como el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Secretaria General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, las obligaciones pendientes de pago en favor del **Ing. Eugenio, HURTADO PAUCAR**, por los servicios prestados como consultor formulador del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE PANCCAN, DISTRITO DE ACORIA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"; al cual le corresponde la suma de **S/. 12.500.00 (Doce Mil Quinientos con 00/100 Soles)** equivalente al 50% del monto Total de su **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 222-2017/GM/MDA** de fecha **29 de Noviembre del 2017**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás oficinas en cuanto les corresponda efectúen un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación, bajo responsabilidad su incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutorio a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Acoria, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE**, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA